



DECRETO Nro. Nº 242 DE 01 ABR 2024

“Por medio del cual se efectúa un encargo”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el empleo público de **GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE NUEVA GRANADA** del Municipio de Nueva Granada-Magdalena, se encuentra en vacancia definitiva, por terminación del periodo constitucional.

Que, conforme a lo anterior, se hace necesario efectuar un encargo para efectos de garantizar la efectividad y continuidad en la prestación del servicio de salud, hasta que se efectúe el nombramiento ordinario que corresponde.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, dispone:

“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el termino de tres (3) meses, prorrogables por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provistos en forma definitiva.”

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano, revisó la hoja de vida de la doctora **ELEXNEYS BEATRIZ CAMACHO JIMENEZ** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 39.049.007, quien se desempeña como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena, adscrito al Área Funcional de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos de la Secretaria de Ambiente, Gestión del Riesgo de Desastre y Cambio Climático.

Que teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con los requisitos consagrados en el Decreto 785 de 2005 artículo 22 numeral 22.3.3, para el ejercicio del mencionado empleo de Gerente, la Jefe de la Oficina de Talento Humano verificó que la doctora **ELEXNEYS BEATRIZ CAMACHO JIMENEZ** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 39.049.007, cumple con los requisitos y competencias exigidas para el ejercicio del cargo de **GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE NUEVA GRANADA** del Municipio de Nueva Granada - Magdalena.

Que, siendo procedente se realiza un encargo, con base en la necesidad del servicio, a la doctora **ELEXNEYS BEATRIZ CAMACHO JIMENEZ** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 39.049.007, en el empleo público de **GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE NUEVA GRANADA** del



DECRETO Nro. 242 DE 01 ABR 2024

“Por medio del cual se efectúa un encargo”

Municipio de Nueva Granada - Magdalena, por el término de tres (3) meses o hasta que se nombre y posesione titular, para que continúe con su óptimo funcionamiento.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargo. Encárguese a la doctora **ELEXNEYS BEATRIZ CAMACHO JIMENEZ** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 39.049.007, en el empleo público de **GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE NUEVA GRANADA** del Municipio de Nueva Granada - Magdalena. Por el término de tres (3) meses o hasta que se nombre y posesione titular. Separándose de las funciones del cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena del cual es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de la decisión adoptada precedentemente, la gestión funcional del Gerente encargado, será objeto de las evaluaciones correspondientes en la forma y términos establecidos en la Constitución, o la Ley y los reglamentos vigentes y aplicables para el efecto.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicación. Comuníquese el contenido del presente Decreto a las doctoras **ELEXNEYS BEATRIZ CAMACHO JIMENEZ**.

ARTÍCULO CUARTO: Remisión. Remitir copia del presente Decreto a la Junta Directiva y a la Oficina de Talento Humano de la Empresa Social del Estado Hospital Local De Nueva Granada del Municipio de Nueva Granada, Secretaría Seccional de Salud Departamental y Oficina de Talento Humano del Departamento para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los

01 ABR 2024

RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieth Toledo Celedon	Abogada contratista Oficina Talento Humano	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe Oficina de Talento Humano	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Carlos Ivan Quintero	Asesor Jurídico Externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.